



Fecha de Votación: miércoles, 22 noviembre, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-400086-0919-FA	Revisión	Familia	2023/ 003149	3:35 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000001-0012-FA	Responsabilidad civil	Familia	2023/ 003130	11:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000134-0295-CI	Sucesión	Civil	2023/ 003150	3:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: miércoles, 22 noviembre, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000322-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003137	2:35 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso planteado; se anula el fallo, se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Se condena a la actora al pago de ambas costas del proceso, y se fijan las personales prudencialmente en la suma de doscientos mil colones. El magistrado Ugalde da razones adicionales.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000333-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003131	11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000333-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003101	8:40 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto. Se anula la sentencia número mil seiscientos ochenta y nueve de las trece horas veintinueve minutos del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José para que proceda a dictar una nueva sentencia, tomando en consideración lo consignado en el considerando cuarto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 22 noviembre, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000032-1288-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003132	11:20 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000077-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003105	9:00 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia impugnada y se desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001782-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003138	2:40 pm

Por tanto: Se anula la resolución dictada dentro de este expediente por el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, de las ocho horas cuarenta y un minutos del dieciséis de octubre de dos mil veinte. Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001798-1178-LA	Revisión	Laboral	2023/ 003153	3:55 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 22 noviembre, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002124-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003106	9:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000072-0958-CI	Quiebra	Civil	2023/ 003154	4:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación interpuesto por la legalizante (...) y se admiten los recursos interpuestos por los licenciados (...). Sobre la solicitud de señalamiento para audiencia oral, de estimarse oportuno, se señalará hora y fecha para su eventual celebración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000156-0638-CI	Ordinario	Civil	2023/ 003155	4:05 pm

Por tanto: Se admite parcialmente el recurso en relación con el único motivo por razones de fondo contenido en el considerando cuarto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: **miércoles, 22 noviembre, 2023**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001435-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 003140	2:50 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001465-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003109	9:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar la impugnación planteada. El Magistrado Ugalde González da razones adicionales.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000004-1579-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003157	4:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000041-0419-AG	Ordinario	Civil	2023/ 003158	4:20 pm

Por tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 22 noviembre, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000233-1516-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003141	2:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000894-0173-LA	Revisión	Laboral	2023/ 003142	3:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000990-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003159	4:25 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la parte actora. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001507-0929-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003110	9:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 22 noviembre, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002108-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003143	3:05 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de casación. Se anula el pronunciamiento de primera instancia. En consecuencia, se deniegan las defensas de falta de derecho y de legitimación en sus dos modalidades formuladas por la demandada y se acoge la demanda. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social a reconocer a favor de la señora (...) y de la sucesión del señor (...) una pensión por muerte de su hijo (...), en el porcentaje que corresponda según el Reglamento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Lo anterior, desde la fecha de la solicitud en sede administrativa, el veinticinco de junio de dos mil dieciocho hacia futuro para el caso de la señora (...) y en cuanto al señor (...) hasta la fecha de su fallecimiento, sea el dos de agosto de dos mil veinte. Sobre las rentas vencidas se impone el pago de los intereses legales e indexación. El cálculo se debe efectuar a partir de la fecha de exigibilidad de cada suma y hasta el efectivo pago, los intereses conforme la tasa prevista en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil y su adecuación según la variación porcentual del índice de precios a los consumidores del Área Metropolitana. Conforme lo establecido en el numeral quinientos sesenta y dos del Código de Trabajo, se condena a la accionada a pagar ambas costas del proceso. Las personales se fijan en el quince por ciento de los montos adeudados hasta la firmeza de la sentencia. En el caso de la señora (...), por las consecuencias económicas futuras, podría agregarse a la suma resultante del porcentaje establecido, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo. Se deja la determinación correspondiente para que se haga en sede administrativa o, en su defecto, en caso de inconformidad, para la etapa de ejecución de esta sentencia. VOTO SALVADO: El magistrado Olaso Álvarez y de la magistrada Chacón Artavia salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000001-1569-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003111	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: miércoles, 22 noviembre, 2023

20-000045-1629-CI

Ordinario

Civil

2023/ 003160

4:30 pm

Por tanto: Se admite parcialmente el recurso interpuesto, permitiendo los reparos procesales (del primero al quinto) y el segundo por razones sustantivas (séptimo agravio, por errónea aplicación de normas contractuales), disponiéndose el rechazo de plano del primer agravio por razones sustantivas (sexto reclamado en el recurso). Se reserva el ofrecimiento de prueba en casación, el cual podrá ser valorado oportunamente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000117-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 003112

9:35 am

Por tanto: Se acoge el recurso de la parte actora y parcialmente el de la parte demandada. Se modifica la sentencia de instancia en cuanto a la suma concedida por horas extra, para establecerla en la cantidad de veintiún millones quinientos veinte mil ochocientos trece colones con tres céntimos; al igual que lo concedido por aguinaldo proporcional por las horas extra y se obliga a cancelar por ese extremo la suma de un millón setecientos noventa y tres cuatrocientos un colones con ocho céntimos. En consecuencia, se varía el monto total a pagar por los extremos principales concedidos, el que asciende a veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos veintidós colones con noventa y ocho céntimos; y, en atención a esta cantidad, la condena por costas personales, la que se determina en cuatro millones novecientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro colones con sesenta céntimos. En lo demás objeto de agravio, dicho pronunciamiento permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000182-0679-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 003161

4:35 pm

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración presentada por la parte actora. Se reserva el recurso de revocatoria, para ser conocido una vez que haya adquirido firmeza la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: miércoles, 22 noviembre, 2023

20-000191-1549-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 003133

11:25 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia impugnada en cuanto dispuso: "Se ordena levantar y dejar sin efecto la medida cautelar de reinstalación ordenada en autos". Como consecuencia de lo anterior el levantamiento de la medida cautelar es eficaz a partir de la firmeza de la sentencia. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000237-1550-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 003162

4:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de aclaración presentada por la apoderada del actor.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000306-0643-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 003113

9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-001099-0929-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 003163

4:45 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto el siete de junio de dos mil veintiuno. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 22 noviembre, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001153-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 003164	4:50 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001698-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003144	3:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002409-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003114	9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002671-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003145	3:15 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, se remite el proceso al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para que tramite el recurso interpuesto como recurso de apelación y no de casación.

Fecha de Votación: miércoles, 22 noviembre, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000018-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003115	9:50 am

Por tanto: Se declaran con lugar los recursos de casación formulados tanto por la representación estatal como de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. Se anula el fallo, se acogen las excepciones de falta de derecho y falta de legitimación opuestas y, en consecuencia, se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, sin especial sanción en las costas del proceso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000029-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003165	4:55 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo resuelto para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000072-0694-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003116	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: miércoles, 22 noviembre, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000213-1590-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 003134	11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000321-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003119	10:10 am

Por tanto: Se acoge el recurso planteado por la parte actora y se anula la sentencia recurrida. Se declara con lugar la acción y se condena a la accionada a pagarle al actor las diferencias correspondientes, resultantes de aplicar en su determinación la fórmula de cálculo correcta, a saber: el salario base más el quince por ciento del complemento salarial (salario de ingreso o contratación) a partir del cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro y mientras se mantenga en el puesto. Asimismo, corresponde imponerle a la accionada la cancelación aplicando esa forma de pago a cualquier plus salarial que compartiera o llegara a compartir con las personas profesionales del servicio civil, excepto aquella o aquellas que ya se les esté pagando en esa forma, como es el caso de los incrementos anuales. También debe cancelarle cualquier diferencia salarial que se genere con motivo de aplicar la fórmula correcta de pago a los rubros concedidos, más los intereses, conforme lo previsto en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil (tasa reconocida por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo, los cuales correrán a partir de la fecha de su exigibilidad y hasta el efectivo pago). Asimismo, se le debe imponer el pago de indexación, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios al consumidor del Área Metropolitana, a partir del momento en que cada cantidad resultó exigible y hasta el efectivo pago. El cálculo de los montos adeudados ha de trasladarse a la etapa de ejecución de sentencia; por cuanto no se cuenta con la información necesaria para llevarlos a cabo en esta etapa. Se impone al accionado el pago de las costas de la acción, fijando las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo, lo cual se determinará en ejecución de sentencia. Se deberán realizar las deducciones legales respectivas, incluyendo las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones correspondientes a la seguridad social.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000581-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003120	10:15 am

Fecha de votación: miércoles, 22 noviembre, 2023

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada. Se desestima la defensa de falta de derecho. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social a pagar a la actora una pensión por viudez derivada del fallecimiento de su compañero sentimental, a partir de la fecha del deceso, es decir, el ocho de marzo de dos mil veintiuno. Sobre las rentas vencidas se conceden intereses legales a partir del momento en que cada cantidad resultó exigible, es decir, del surgimiento mensual de cada cuota hasta su efectivo pago, de conformidad con lo dispuesto por el numeral quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo. Los montos adeudados deben ser actualizados a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el mes anterior a la presentación de la demanda, del dieciocho de julio del dos mil veintiuno, y el mes precedente a aquel día en que efectivamente se realice el pago. Se condena a la accionada al pago de ambas costas, las personales se fijan en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional a partir de la firmeza del fallo, lo cual se hará en la etapa de ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000683-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003166	5:00 pm

Por tanto: Se acogen parcialmente los recursos interpuestos. Se modifica la sentencia recurrida en cuanto otorgó las horas extra concedidas hasta de la presentación de la demanda (dos de abril del dos mil veintiuno), limitó la extensión del derecho de indexación y exoneró al vencido del pago de costas. En su lugar, se reconocen las horas extra concedidas hasta la firmeza del fallo; sin perjuicio de que se rebaje lo correspondiente a los períodos en que se trabajó en el rol doce por doce, según se demuestre en la etapa de ejecución de sentencia. Se varía lo dispuesto sobre la indexación y se concede ese extremo desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva satisfacción. Luego, se condena a la parte demandada al pago de ambas costas y se fijan las personales en un veinte por ciento del total de la condena hasta la firmeza de la sentencia. En lo demás, se mantiene lo resuelto. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la de la actora; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000936-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003135	11:35 am

Por tanto: Se declaran sin lugar las impugnaciones planteadas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: **miércoles, 22 noviembre, 2023**

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001068-0173-LA	Revisión	Laboral	2023/ 003167	5:05 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001508-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003168	5:10 pm

Por tanto: Se declara mal admitido por parte del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora. Devuélvase al Juzgado de origen para que procedan conforme a derecho, remitiendo el expediente a la autoridad competente. Deberán tomar nota de lo acá resuelto, el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José y el Tribunal de Apelación de ese Circuito Judicial, para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002443-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003121	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 22 noviembre, 2023

21-002610-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 003169

5:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo resuelto para futuras valoraciones, considerando que es un tema sobre el cual esta Sala se ha pronunciado en reiteradas ocasiones. Continúese con el conocimiento del recurso planteado por el representante de la entidad demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

21-003023-0173-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 003122

10:25 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de casación formulado por la parte actora. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la defensa opuesta, denegó la demanda en todos sus extremos y resolvió el asunto sin especial condenatoria en costas. En su lugar, se desestima la excepción de falta de derecho interpuesta y se condena al Estado a cancelar al actor el Incentivo de Operaciones de Alto Riesgo desde el primero de julio del dos mil tres hasta el dieciséis de julio de dos mil veintiuno, con las respectivas diferencias de aguinaldo y salario escolar por el reajuste del sobresueldo dejado de cancelar. Los montos de la condena deben establecerse en ejecución de sentencia. Sobre las sumas adeudadas, se concede el pago de los intereses legales a partir de la exigibilidad del adeudo y hasta su efectivo pago, conforme al artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, sea la tasa del Banco Nacional de Costa Rica, por los certificados de depósito a seis meses plazo, para operaciones en moneda nacional. De igual forma, se ordena adecuar los extremos económicos principales, actualizándolos a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, desde la exigibilidad de cada suma y hasta que efectivamente se realice el pago. Se ordena al Ministerio de Seguridad Pública, a efectuar las deducciones correspondientes para la seguridad social, sobre las diferencias que surjan en los montos reportados al Fondo de Capitalización Laboral, de Pensión Complementaria Obligatoria y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Por la forma en que se resuelve, se impone el pago de costas a cargo de la parte accionada, fijando las personales en un quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia; y por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

22-000007-1516-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 003123

10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: miércoles, 22 noviembre, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000082-0694-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003124	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000141-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003125	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000150-0942-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003126	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, en el entendido de que la fijación porcentual de las costas se hará sobre el resultado económico del proceso hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 22 noviembre, 2023

22-000240-1001-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 003170

5:20 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-000627-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 003127

10:50 am

Por tanto: Se acogen parcialmente los recursos interpuestos y se modifica la sentencia recurrida en cuanto otorgó horas extra en los términos a los cuales hace referencia y limitó la extensión del derecho de los intereses e indexación. En su lugar, se reconocen cuatro horas extra, desde el inicio de la relación laboral hasta la firmeza del fallo, de la siguiente manera: hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, cuando trabajó en el llamado rol uno, los días miércoles, viernes y domingo y en lo que se denomina rol dos los días jueves, sábado y lunes; así como, del mes de agosto de dos mil catorce hasta el veinticuatro de enero del dos mil veintidós, cuando prestó servicios en el rol uno, los días jueves, sábado y lunes; y, en el rol dos, los días miércoles, viernes y domingo, sin perjuicio de que se rebaje lo correspondiente a los períodos en que se trabajó en el rol doce por doce, según se demuestre en la etapa de ejecución de sentencia. También se varía lo dispuesto sobre intereses e indexación, para conceder ambos extremos desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva satisfacción; debiendo tenerse presente que los intereses se conceden sobre las sumas sin indexar. Se aclara que el pago de las horas extra corresponde por día de trabajo efectivo. No se omite aclarar que el pago del veinte por ciento por concepto de costas personales cubre el resultado del proceso hasta la firmeza de la sentencia. En lo demás, se mantiene dicho pronunciamiento. La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la de la parte actora; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, falla sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-000770-1102-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 003128

10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: **miércoles, 22 noviembre, 2023**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000940-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 003148	3:30 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte demandada. Se anula la sentencia impugnada, se acoge la excepción de falta de derecho, se declara sin lugar la demanda y se condena en costas a la accionante, con las personales fijadas en cincuenta mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001390-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003171	5:25 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo resuelto para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000035-1623-CI	Cooperación Judicial Internacional	Civil	2023/ 003129	11:00 am

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.